

RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LA QUEJA PRESENTADA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO C. RAMÓN HUMBERTO RUELAS DE LA MORA, RESPONSABLE DE INGRESOS MUNICIPALES DE OCOTLÁN JALISCO.

En Ocotlán Jalisco a 22 veintidós de Julio de 2020, esta Autoridad Investigadora que recae en la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en el expediente OIC/014/2020 tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

RESULTANDOS:

Por recibida la queja por comparecencia de la ciudadana **ARACELI** *ELIMINADO el día 30 de Junio de 2020, en el que se desprende y que expone hechos que sucedieron el día 26 de junio del presente año en las instalaciones que ocupa el agua potable en las oficinas de la planta alta y que corresponden al área de ingresos, siendo el encargado de la misma el Ingeniero **Ramón Humberto Ruelas de la Mora**, razón por la cual este Órgano Interno de Control se avocó a iniciar las investigaciones correspondientes con la finalidad de deslindar responsabilidades con fecha 30 de junio del año 2020, dando inicio al procedimiento de investigación de Responsabilidad Administrativa previsto en el artículo 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el artículo 52 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Por consiguiente, la ciudadana **ARACELI** *ELIMINADO en su comparecencia ante Órgano Interno de Control el día 30 de junio de 2020 expuso lo siguiente:

*"Siendo aproximadamente la 13:45 horas del día 26 de junio de 2020, en las instalaciones que ocupan las oficinas de agua potable, donde se encuentra el árbol grande en frente, me presenté en el módulo de atención para pagar el agua y solicité informes sobre el adeudo de mi servicio de agua potable, con domicilio *ELIMINADO la persona que me atendió (se ubicaban en el escritorio entrando a mano derecha, es *ELIMINADO), revisó el sistema nuevo y anterior y me comentó que mi toma no estaba registrada, me informó que era un beneficio para mí porque no tenía que pagar todos los años pasados, y me indicó pasar con el Ing. Ramón Ruelas en la oficina de arriba, comentándome que él me ayudaría para pagar menos, por lo que procedí a subir las escaleras a mano izquierda, me dijo que era una puerta de fierro y le tocará, estaba la puerta cerrada y el Ingeniero Ramón me abrió la puerta y me pidió pasara y cerró la puerta, no había ninguna persona, estaba solo.*

Posteriormente le informé mi caso y le comenté que la persona que me atendió abajo me dijo que él me podía ayudar con un descuento, el Ing. Me pidió mi dirección y revisó en el sistema y confirmó que no tenía mi casa toma registrada, en seguida me cuestionó si yo había gozado del servicio de agua potable, al mencionarle que era a partir del año 2000 y tantos, porque no recordaba exactamente el año, el me mencionó que con esa información era suficiente y enseguida me comentó que mi adeudo era de más de \$8,000.00 pesos y que el costo anual es de 1,400.00 aproximadamente, me dijo que iba a ser muy honesto conmigo y que el dinero que yo pagaría el municipio se quedaría con la cantidad de \$1,400.00 que corresponde a este año y que la diferencia se iba al gobierno Federal lo cual caía en las arcas del Presidente de la Republica y que ellos a su vez lo utilizaban para sus programas de apoyo y que a él lo que le interesaba es que el dinero se quedara aquí en el municipio y la forma de ayudarme era que solamente pagara este año y el me cobraría \$2,000.00 por la ayuda que me

de adeudo, una vez revisando en ambos sistemas que su cuenta no estaba registrada se le indicó que tendría que pagar el contrato por pago de derechos de agua y drenaje para su domicilio, así como el año en curso, que la suma de los dos conceptos sería en promedio \$3,500.00 pesos, ya que no recuerdo exactamente ambos conceptos, que tenía que pasar a las oficinas de agua potable con la copia del predial para que le generaran su contrato y una vez generado el contrato pasara conmigo nuevamente a registrar su cuenta en el sistema y pudiera realizar el pago del ejercicio fiscal 2020. Esas fueron las indicaciones que se le dijo que se tenían que realizar ya que de lo contrario tendría que pagar un promedio de \$7,500.00 cobrándole los 5 años más el contrato antes mencionado.

Ahora yo te pregunto **¿Quiere decir que, si el domicilio no está registrado en el sistema, ¿cuántos años se les cobra, todos?**, A lo que responde que legalmente se tendrán que cobrar los últimos 5 años que asciende a una cantidad promedio de \$6,051.00 aproximadamente, más el contrato que es \$1,731.00 aproximadamente.

Después de que le proporcioné la información a la señora, se retiró para realizar el contrato y realizar los pagos correspondientes por dicho contrato y el año corriente.

¿Alguna vez has pedido efectivo por borrar cuentas o modificar adeudos en el sistema?, responde que NO, los descuentos o modificaciones se revisan bajo la autorización del Tesorero.

¿Se firma algún formato por cada indicación de descuento o como se lleva ese proceso?, responde: los únicos descuentos que yo estoy autorizados que yo estoy facultado son los de adulto mayor, pensionado, jubilados, viudas, discapacitados y todos ellos de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020 y se llena un formato con los datos del solicitante, el cual firmo.

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

Así que, con lo declarado por el servidor público Joel ***ELIMINADO** el día 03 de Julio de 2020 el cual expuso lo siguiente:

“Después de haber escuchado la queja presentada, el día viernes 26 de junio de 2020, siendo aproximadamente como 1:30 horas, la señora (era ***ELIMINADO** ***ELIMINADO**), si pasó conmigo entonces yo la atendí y revisé el sistema y le dije que su toma no estaba dada de alta, solo recuerdo la calle ***ELIMINADO** el número no lo recuerdo, posteriormente le dije que pasara con Jesús Castro para ver cuánto le iban a cobrar a ella de su toma, porque él es quien da de alta, entonces le pedí que después de platicar con él fuera con el Ing. Ruelas a la parte de arriba para ver cuantos años le iban a cobrar, yo si le dije que era un beneficio porque no le podían cobrar todos los años que tenía con el servicio, y después subió con el Ing. Ruelas, pero que yo recuerde que estuviera solo, no creo, porque yo recuerdo que estaba Lily en la oficina, después de eso yo jamás la volví a ver, no me di cuenta en que momento bajó.

¿Te das cuenta si el Ing. Ruelas realiza descuentos de manera consecutiva? Desde enero de 2020 que estoy ahí, yo solo recuerdo con una persona a checar el adeudo y le dije que debía 9 años y cuando bajó solo pagó el año en curso, es lo único que he cobrado así.

¿El trato que el Ing. Ruelas otorga a las personas, cómo es? La verdad es excelente, lo único que digo es la verdad, yo nunca he escuchado que les dé mal trato a las personas, es muy amable, hay gente que no puede subir y él baja a atenderlas.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800

¿Él te dio alguno documento con la autorización? Sí, me dio una hojita que trae su firma y nombre y ese nosotros lo guardamos para respaldarlos como cajeros, para cualquier aclaración.

¿Recuerdas las personas que menciona la Señora mientras la estuviste atendiendo? Sí, recuerdo al muchacho al que hace referencia, llegó diciéndome que quería el adeudo de una casa, que venía de parte ***ELIMINADO** que quería el adeudo y únicamente le di el adeudo de su casa y que después lo habían mandado con el Ingeniero para un descuento, después bajó y me dijo que iba a volver 10 minutos para las 3 de la tarde para pagar. Pero no pagó ese mismo día, ya no volvió, fue otro día y solo pago 1 año.

¿Las modificaciones en el sistema, tú las puedes hacer? No, solamente ***ELIMINADO** y el Ing. Ramón Ruelas pueden hacer modificaciones al sistema, las cancelaciones solo ellos pueden hacerlas.

¿Cómo es el procedimiento de los descuentos? Llegan conmigo y me preguntan el adeudo del domicilio, yo meto al sistema y me aparece el adeudo, se lo digo a la persona y posteriormente algunas personas pagan y otras van a hablar con el Ing. Ruelas, solo cuando tienen más de 5 años de adeudo, porque por Ley solo deben pagar 5 años, y si él les autoriza algún descuento, ellos bajan con un recibo del gobierno firmado con la cantidad a pagar, después yo lo recibo y me meto al sistema a verificar y en el sistema ya está modificado con la cantidad a pagar.

Yo jamás he estado de acuerdo en los descuentos que hace él, y nunca he escuchado que pida dinero por hacer descuentos.

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

Por otra parte, previo citatorio que se le hizo a la servidora pública ERIKA ***ELIMINADO** una vez que compareció ante esta autoridad investigadora el día 03 de Julio de 2020 la misma expuso lo siguiente:

“Después de haber escuchado la queja presentada, yo solamente sé que el Ing. Ruelas tenía conocimiento de los descuentos aplicables de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales, el ingeniero ya sabe que procede cuando una cuenta no está dada de alta, se tienen que pagar el contrato de la apertura de la cuenta, eso se hace en la oficina operativa de agua potable, posteriormente se le pregunta a la persona cuanto tiempo tiene viviendo en la casa habitación, y si tiene más de 5 años es cuando se invita a pasar directamente con el encargado de ingresos para proceder al descuento que marca la Ley. Ya cuando se dio de alta la toma, proceden a ir con el contrato para que el responsable de ingreso registre el alta con los adeudos correspondiente (mínimo 5 años de Ley).

¿Tú te has dado cuenta en algún momento o alguien que te cometen que el Ing. Ruelas pide dinero por hacer descuentos o modificar el sistema? solo son rumores porque nunca he sabido si es verdad, porque hasta el momento no existen evidencias, solo me dedicaba a pasarle los datos de la gente que estaba en el sistema viejo y que no pudieron migrarlos al sistema nuevo.

¿Todavía tienen los dos sistemas? Sí, cuando se hizo la migración no se pasaron todas cuentas al sistema nuevo

¿Encontraste información de la cuenta con domicilio ***ELIMINADO** ***ELIMINADO** Revisé el sistema viejo y nuevo y efectivamente con aparecer la cuenta.

¿Quién y quien puede modificar el sistema para aplicar descuentos? Los descuentos de ley su servidora y Ing. Ruelas tenemos acceso a modificar y Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

también las personas encargadas del sistema que están en Guadalajara, comúnmente cuando él no viene o no asiste yo resuelvo los ajustes, pero jamás he realizado un descuento que esté fuera de Ley.

¿Existe la posibilidad de que en Guadalajara realicen modificaciones? Así es.

¿Crees que la señora que interpuso la queja dice la verdad? No sé, esa información la tuvo que saber por alguien interno de la dependencia.

¿Si hay algún descuento especial quien lo puede hacer o que así lo requiera? Solo puede hacer descuentos el Tesorero y el presidente, de acuerdo a la Ley, si hace algún descuento debe consultarlo o pedir autorización a esas personas.

¿Firman algún formato para descuento? se debe de firmar el descuento que se va establecer, algunas veces no lo hacían por el exceso de personas que tenían en caja y el responsable daba la autorización o por órdenes directas del responsable.

Que es todo lo que tengo que manifestar".

Continuando con la investigación se presentó ante este Órgano Interno de Control Interno en su carácter de autoridad investigadora la servidora pública YURIDIA [REDACTED] *ELIMINADO

*ELIMINADO DO expuso lo siguiente:

De conformidad a lo anterior se le hace saber al compareciente C. YURIDIA [REDACTED] *ELIMINADO sobre la queja presentada en su contra de su jefe inmediato Ramón Humberto de la Mora y se le da lectura al acta de la ciudadana presentada por Araceli [REDACTED] *ELIMINADO además se le hace saber de la falta en la que puede incurrir en caso de rendir falsas declaraciones ante ésta H. Autoridad y por lo que procede a declarar lo siguiente:

"Después de haber escuchado la queja presentada, desde que iniciamos hace un año y cuatro meses que le entregaron la dependencia de ingresos, cuando se hace el cambio de oficina porque antes él antes estaba solo, y me cambiaron a mí y a otra persona en su misma oficina, él nunca quiso que nos cambiaran porque él comentaba que no tenía nada que esconder y que además no hablaba cosas que no debiéramos escuchar, estamos tres personas, cuando va alguien a la oficina él nunca me ha pedido que me salga de la oficina, realmente nunca ha habido en mi presencia algo raro, pero no puse mucha atención ese día, pero si recuerdo a una persona que se le iba a cobrar el año en curso y tenía que pagar el pago de la toma, en ningún momento se secretaron, yo recuerdo la calle [REDACTED] *ELIMINADO ningún momento escuche que le propusiera algo raro en el periodo de tiempo que estuvo con él, yo estoy en mi trabajo concentrada y en ocasiones no veo a la gente, ni como son físicamente.

Solo estoy segura que escuche la calle [REDACTED] *ELIMINADO no vi nada raro, ni extraño, y antes de eso tampoco recuerdo algo raro, ni que he escuchado comentarios de que el ing. Ruelas pida dinero.

¿La actitud del Ing. Ruelas como es cuando atiende a las personas? A mí me parece que tenga buena actitud, no es déspota ni con el personal, ni con nadie, ya tengo 4 años trabajando con él, desde agua potable y ahora en ingresos, nunca he visto actitudes negativas, y menos haciendo negocios con los recursos del gobierno.

Me parece extraño la queja porque siempre hay alguien ahí con el ing. Ruelas, siempre esta [REDACTED] *ELIMINADO yo, algunas veces otra persona. No creo que haya pasado, al menos en nuestra presencia no.

Los viernes yo entrego formas valoradas, y ese día trato de estar todo el tiempo en la oficina, es cuando más gente se encuentra solicitando recibos. A parte de que si recuerdo haber escuchado la calle brillante.

Que es todo lo que tengo que manifestar".

También la servidora pública CECILIA [REDACTED] *ELIMINADO compareció ante esta autoridad Investigadora el día 03 tres de Julio del presente año y expuso lo siguiente:

"Después de haber escuchado la queja presentada, yo estoy arriba enfocada en lo que hago, sube mucha gente y veo que trata bien a las personas, nunca he escuchado que los trate mal, yo tengo un problema porque no oigo bien, estoy llendo al otorrino y continuamente subo y bajo, a sacar copias, voy al banco, etc. No me encuentro todo el día en la oficina, mi escritorio está de frente al ingreso de la puerta y el Ing. Ruelas está a la izquierda, pero del otro extremo, totalmente retirados.

No recuerdo nada sobre esa señora, porque todo el día entra mucha gente, pero no recuerdo haber estado en ese momento, ni he visto o escuchado algo sobre este tema.

Nunca vi algo raro, yo creo que ha sido todo transparente en los procedimientos.

¿Sobre los descuentos que sabes? Solamente los realizan los jefes [REDACTED] *ELIMINADO Ing. Ruelas), los autorizan, sabemos que se cobra de 5 últimos años de acuerdo a la Ley, el año actual si la persona es viuda, pensionada, jubilada o mayor de edad o alguna discapacidad, tienen el derecho del 50%, se acompaña con su comprobante de IFE y siempre y cuando sea de su domicilio.

¿Les firman el documento de autorización para descuento? No, solo les hablan por teléfono y ellos en el sistema hacen el ajuste, ya tengo mucho tiempo que no estoy en caja, solo hago captura de las licencias, por eso es que estoy arriba.

Realmente no puedo decir algo que aporte, no me percaté, o no estaba en ese momento, continuamente subo o bajo, siempre hay mucha gente.

¿Has escuchado algún comentario o rumor de que el Ing. Ruelas pida dinero para hacer un descuento? No, nunca he escuchado, regularmente estamos nosotros con él, y se me hace difícil pensar que él pida algo cuando estamos ahí. Nunca he visto algo raro.

Que es todo lo que tengo que manifestar".

CONSIDERANDOS:

Con Fecha 07 de Julio del año 2020 esta autoridad emitió un acuerdo en el que ordeno solicitar un listado de todos los descuentos aplicados por concepto de agua potable, que contenga: no. De cuenta, nombre del titular de la cuenta, domicilio, porcentaje de descuento.

Por lo que se giró oficio número OCI/769/2020 dirigido al encargado de la Hacienda Municipal, C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, en el que se le solicitó una relación de enero de 2020 a la fecha, de todos los descuentos aplicados por concepto de agua potable que contenga los datos establecidos en el párrafo que antecede.

Por lo que el Encargado de Hacienda Municipal dio contestación a lo solicitado mediante oficio HM/569/2020, recibido por este Órgano Interno de Control el día 10 de Julio de 2020, en el que informa que remite en digital la información solicitada y agrega que, la Ley de Ingresos para el año fiscal 2020 autoriza según los artículos 92 y 93 los descuentos siguientes:

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 92.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2020 en una sola exhibición, se les concederán las siguientes reducciones:

- a) Si efectúan el pago antes del día 1 de marzo del año 2020, el 15%
- b) Si efectúan el pago antes del día 1 de mayo del año 2020, el 5%

Artículo 93. A los usuarios de tipo habitacional que acrediten en disposiciones administrativas o con base en lo dispuesto en el Reglamento Especializado, teniendo la calidad de jubilados, pensionados, personas con discapacidad, viudos o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio del 50% de las tarifas por uso de los servicios, que en éste capítulo se señalan siempre y cuando estén al corriente en sus pagos, cubran en una sola exhibición la totalidad del pago correspondiente al año 2020 y no exceden de 12 m3 su consumo mensual, suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

También agrega que el sistema no registra el nombre de quien autoriza los descuentos, sin embargo, el anterior encargado de ingresos **RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA**, era quien durante los meses solicitados estaba a cargo del cobro del agua potable.

Ahora bien, con fecha 16 de Julio de 2020 compareció un ciudadano a manifestar su testimonio y solicitar apoyo para un descuento en el pago de agua potable, de esa forma regularizaría su adeudo, de nombre **MANUEL** ***ELIMINADO** ante este Órgano Interno de Control el cual expuso lo siguiente:

"Siendo el mes de enero del 2020, no recuerdo el día, solo acudí a las oficinas de agua potable para pagar, y me encontré afuera de la oficina al ing. Ramón Ruelas, me dijo la cajera que era el responsable del área, por lo que me acerqué para preguntarle que me ayudara a revisar de cuanto era el adeudo, porque yo debo de alrededor de 30 años, por eso le dije que me ayudara y me respondió que tenía orden del presidente de ayudar a las personas, me dijo que a él le diera \$2,000.00 pero discretamente y que ya nada más pagara \$500.00 pesos en la caja, yo le dije que sí, que luego volvía porque traía el dinero.

Ahora regreso de nuevo para checar el tema de mi descuento y resulta que ya no está, por lo que solicité autorización para que me apoyen a regularizarme y hacerme un descuento por mi adeudo.

Que es todo lo que tengo que manifestar".

Con fecha 16 de Julio de 2020 esta autoridad investigadora emitió un acuerdo en el cual ordena agregar el escrito de declaración de **MAUE** ***ELIMINADO** al expediente que hoy nos Ocupa EXPEDIENTE OCI-014-2020 en razón de que lo manifestado tiene relación con la presente investigación, también ordenó citar al servidor público **RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA** y una vez que asistió ante este Órgano Interno de Control el cual expuso el día 17 de Julio del año 2020 lo siguiente:

"Después de haber escuchado el testimonio presentado, me permito informar que no me acuerdo del caso, ni del señor, desconozco el motivo por el cual menciona esa información, ya que, para pagar el año como adulto mayor, no son ni \$500.00, ya que la tarifa es de \$732.00 si no me equivoco, lo cual no coincide ni con lo que el señor está manifestando.

No encuentro mi concordancia de tarifas del sistema, así que yo creo que es un error lo que manifiesta, por lo que no acepto la declaración de esta persona.

A mí lo que me llama la atención, es que las dos personas que presentan queja, mencionan una tarifa de \$2,000.00 que se deben dar con discreción, ¿que tienes que decir al respecto?" R= En este caso del señor menciona que no fue atendido en la

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800

oficina, en esas fechas yo entraba a las 7 de la mañana y no me salía hasta las 3 de la tarde, todo el tiempo estaba atendiendo personas en mi oficina, en promedio se atendían 50 o 60 personas por día, nunca he estado solo, en mi oficina siempre tengo gente afuera y dentro esperando turno, no sé porque mencionan esas cantidades.

Que es todo lo que tengo que manifestar"

RESOLUTIVO:

Concluidas las investigaciones que anteceden, ésta autoridad Investigadora procedió al análisis de los hechos así como de la investigación recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas; llegando a la conclusión de que **NO EXISTEN ELEMENTOS JURÍDICOS** para fincar una responsabilidad al servidor público **RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA**, en razón de que la declaración de la ciudadana **ARACELI** *ELIMINADO no se encuentra soportada con alguna otra prueba, toda vez que ella misma reconoce que se encontraba sola en la oficina del área de ingresos con el servidor público **Ramón Humberto Ruelas de la Mora**, es decir que no había ninguna persona cuando sucedió lo que la quejosa refiere en su declaración, por otro lado el servidor público **Ramón Humberto Ruelas de la Mora** afirma que el día de los hechos no estuvo solo en su oficina sino que se encontraba presente su secretaria *ELIMINADO Yuridia *ELIMINADO además de que niega haberle indicado lo que señala la ciudadana quejosa, así que al analizar lo declarado *ELIMINADO Yuridia *ELIMINADO ésta afirma que cuando va alguien a la oficina él nunca me ha pedido que me salga de la oficina que si recuerda la calle brillante que en ningún momento escucho que le propusiera algo raro en el periodo de tiempo que estuvo con él, además afirma que siempre esta alguien ahí con el Ingeniero Ruelas, sigue diciendo que los viernes ella es decir **Yuridia** entrega formas valoradas y ese día trato de estar todo el tiempo en la oficina, por lo que la declaración de **Yuridia** no es de concederle valor probatorio porque lo vertido por dicha servidora no aporta datos suficientes, como si conoce o tuvo a la vista a la ciudadana **Araceli** *ELIMINADO el día que sucedieron los hechos, ya que simple y llanamente refiere datos generales de que el Ing. nunca está solo en su oficina, pero no precisa si efectivamente el día 26 de junio de 2020 ella se encontraba ahí únicamente menciona que los viernes hace las formas valoradas, por consecuencia su declaración no es clara en relación a testificar de que el ingeniero **Ramón Humberto Ruelas de La Mora**, le pidió o no a la ciudadana quejosa dinero alguno por la ayuda que le iba a hacer.

Ahora bien, de lo declarado por **Cecilia** *EL MINADO esta refiere que la mayor parte del tiempo está fuera de la oficina, que no escucha porque está lleno con el otorrino y no aporta datos que corroboren lo manifestado por el Ing. **Ramón Humberto**.

Por otra parte, del listado que aportó el Tesorero Municipal de enero de 2020 a la fecha al revisar el mismo no se aprecia descuentos autorizados a nombre de la ciudadana **ARACELI AYALA GONZALEZ** de la calle diamante número 66 en la Colonia Solidaridad.

De acuerdo a la revisión física por la Titular del Órgano Interno de Control del archivo digital recibido y denominado "Base de datos descuento ene-jul", se encontraron campos donde se refleja número de factura, nombre del titular de la cuenta de agua, domicilio, % de descuento, motivo del descuento y autorización, mismo que se encuentra separado por mes. Cabe hacer mención que los descuentos se aplicaron de acuerdo los diferentes artículos que permite la Ley de Ingresos Municipales de Ocotlán, Jalisco, así como las autorizaciones, fueron realizadas por el Ing. **Ramón Humberto Ruelas de la Mora**.

En relación a lo expuesto por el ciudadano **Manuel Orozco Castellanos** el día 16 de Julio del año 2020 resulta irrelevante lo expuesto pues se refiere a hechos totalmente distintos a los que se investigan en el presente asunto.

Por todo lo anterior, esta Autoridad considera que **no ha lugar a dar inicio a un procedimiento de responsabilidad** administrativa en contra del servidor público **RAMÓN HUMBERTO**



RUELAS DE LA MORA por no existir en actuaciones datos de prueba suficientes para demostrar la existencia de alguna infracción y la responsabilidad del presunto infractor.

Con lo anterior y en razón de no existir elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor **RAMÓN HUMBERTO RUELAS DE LA MORA**, por lo que se dá por concluida la presente investigación y **SE ORDENA ARCHIVAR** el presente asunto, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación en el caso de que se llegará a presentar o se encontraran nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE el contenido íntegro de la presente resolución a los interesados.

A la ciudadana **C. ARACELI** *EL MINADO

Al servidor público **C. RAMÓN HUMBERTO RUELAS DE LA MORA**.

Envíese fotocopia certificada de la presente resolución al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para su conocimiento.

Envíese fotocopia certificada de la presente Resolución al **C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**. Para su conocimiento.

Envíese fotocopia certificada de la presente resolución al **C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, C. MARIO ALBERTO BECERRA MORENO** para su conocimiento.

Así lo Resolvió la Titular del Órgano Interno de Control **C. SANDRA FLORES CERVERA** en su carácter de autoridad investigadora ante los testigos de asistencia **C. OSWALDO SEGURA RAMÍREZ** y **C. MARIA ISABEL SEBASTIAN CHAVEZ**.



C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
EN MI CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. OSWALDO SEGURA RAMÍREZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. MARIA ISABEL SEBASTIAN CHAVEZ

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO EXP. OCI/014/2020

QUEDA FIRME RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, A 22 VEINTIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

El día 22 veintidós del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno se dictó la resolución administrativa derivada del expediente OCI/014/2020 en contra del servidor público, adscrito a Área de Ingresos, y una vez que se le hizo saber a los interesados del contenido íntegro de la resolución mencionada con antelación, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley.

En razón de lo anterior se declara que QUEDA FIRME la resolución derivada del expediente señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo. De conformidad a lo establecido por el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE,

OCOTLAN, JALISCO; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL.

